

TEMUCO, 24 FEB. 2016

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.146 de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba Programa Escuelas Deportivas Parque Estadio.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°4.146 de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba el programa Escuelas Parque Estadio de la Municipalidad de Temuco, para realizar actividad recreativa durante el mes de marzo. Esta modificación no genera mayor gasto al establecido.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral sexto y séptimo de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 4.146 de fecha 17 de diciembre de 2015, en el sentido que se indica:

Cronograma de actividades donde dice; "noviembre actividad Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas Parque Estadio".

Debe decir: marzo y noviembre actividad Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas Parque Estadio.

Donde dice: "6 personas realizaran festival deportivo en el mes de noviembre en las disciplinas deportivas de fútbol masculino, tenis racquetbol, squash, motricidad, gimnasia rítmica y taekwondo".

Debe decir: "6 personas realizaran actividad Festival Deportivo en el mes de marzo y noviembre en las disciplinas deportivas de fútbol masculino, tenis, racquetbol, squash, motricidad, gimnasia rítmica y taekwondo.

Donde Dice: "3 personas que realizaran actividad Festival Deportivo en el mes de noviembre en las disciplinas deportivas de esgrima, voleibol y fútbol femenino".

Debe decir: "3 personas que realizaran actividad Festival Deportivo en el mes de marzo y noviembre en las disciplinas deportivas de esgrima, voleibol y fútbol femenino".

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio 4.146 citado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/CME
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

